

*JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., octubre siete (7) de dos mil veintiuno.*

REF.: VERBAL No. 2020-00326

DEMANDANTE: HÉCTOR BACCA LOZANO

*DEMANDADO: VACA LOZANO NYDIA MIREYA y VACA LOZANO
MARIO JAVIER*

Con base en la caución prestada, y conforme con lo normado en los arts. 590 y 593 se dispone:

1.- ACEPTAR la caución allegada por la apoderada de la parte demandante.

2.- DECRETAR la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 C 262434, bien inmueble objeto de la presente acción. Por secretaría comuníquese lo pertinente a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos correspondiente.

NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez